

Vista la certificación de los acuerdos tomados en el Sub Punto SIETE PUNTO TRES, del Punto SIETE, del Acta Número VEINTICUATRO, de fecha diez de enero de dos mil veinte, notando **LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, que por un error involuntario de carácter material se transcribió en la referida certificación que los acuerdos se tomaron por unanimidad de siete votos, siendo lo correcto por mayoría de seis votos favorables, de conformidad al artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RECTIFICA Y CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día nueve de enero de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, en el **SUB PUNTO SIETE PUNTO TRES, DEL PUNTO SIETE, del ACTA NÚMERO VEINTICUATRO** el Consejo Directivo tomo el siguiente Acuerdo: "....."

Agotado el punto anterior y analizado el tema, en atención al análisis y gestiones efectuadas por la Unidad de Asesoría Jurídica; de conformidad al Artículo 18 de la Constitución de la República; Artículos 20 literal s) y 22 literal a) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículos 42, 43, 44, 113 literal a), 125, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por mayoría de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe de la Unidad de Asesoría Jurídica**, sobre solicitud suscrita por la señora ANIARA BERNARDINA MEJÍA LÓPEZ.
- II. **Admitir el recurso de apelación interpuesto por la señora ANIARA BERNARDINA MEJÍA LÓPEZ**, contra la resolución alegada en su escrito de interposición del recurso de apelación, por cumplir el mismo los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Remitir y Encomendar a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que, con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos**, se brinde el seguimiento correspondiente a efectos de emitir resolución final sobre el recurso de apelación interpuesto por la señora en referencia, de conformidad al trámite regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Jurídica**, la notificación de la resolución de admisión del recurso interpuesto en el plazo que regula la LPA.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Y para ser entregado a la señora **ANIARA BERNARDINA MEJÍA LÓPEZ**, en su calidad de solicitante, firmo y sello la presente rectificación y certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil veinte. Fotocopia fiel del Acuerdo tomado se extiende a la **Unidad de Asesoría Jurídica, Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Acceso a la Información Pública.**


Licda. Silvia Azucena Cañales Lazo
Directora Presidenta

